CODIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

A las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca:

En cumplimiento de la misión institucional de formar profesionistas competentes, éticos y socialmente responsables, comprometidos con el desarrollo sustentable de la región y del país, así como de la visión de consolidarnos como una institución de educación superior de excelencia, incluyente y vinculada con su entorno, el Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca presenta el **Código de Conducta** que rige la actuación de las personas servidoras públicas que integramos esta comunidad educativa.

Este documento tiene como propósito orientar el comportamiento de todas las personas servidoras públicas, promoviendo una cultura basada en el respeto, la integridad, la legalidad, la transparencia, la igualdad de oportunidades y la no discriminación. Así mismo, establece principios y valores que fortalecen la convivencia armónica, el trabajo colaborativo y el ejercicio responsable de nuestras funciones.

El Código de Conducta reafirma el compromiso con la equidad de género, la inclusión, el trato digno y la prevención de cualquier forma de violencia, acoso o discriminación. Su observancia contribuye a consolidar un ambiente institucional seguro, justo y respetuoso, que favorece el desarrollo académico, profesional y humano de todas las personas.

Los exhortos a, aplicar y promover los principios aquí establecidos, convencidas y convencidos de que la ética y la responsabilidad compartida son pilares fundamentales para alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la confianza de la sociedad en esta institución.

Agradecemos su disposición para asumir este compromiso y contribuir, desde su ámbito de actuación, al cumplimiento de la misión y visión institucional.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN GENERAL

DR. OSCAR DEL ANGEL PIÑA
DIRECTOR GENERAL

Dr. Oscar del Ángel Piña. Director General del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, en ejercicio de la facultad que me confieren en los artículos 2 y 3 de la convención Interamericana contra la corrupción 1, 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, 14, 15, 16 y 18 del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1,5 fracción X, 45, 46 fracciones III, XIII, XIV,XV,XVIII y XXVII del reglamento interior de la contraloría General Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con el objeto de fortalecer la cultura ética e integridad en la Administración Pública Estatal y Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca Gaceta Oficial No. 100 en su artículo 4° fracción XII.

CONSIDERANDO

Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que las personas servidoras publicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;

Que en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones legales antes referidas, establecen que la Contraloría General es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada facultada para emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas, así como las Reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, como un instrumento de política pública para el combate a la corrupción:

Que el doce de marzo del año dos mil veinte fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco, en el número extraordinario 456

Que el Gobierno del Estado tiene la obligación de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas y hacer bien el trabajo gubernamental en el entorno de integridad pública y respeto a los derechos humanos.

Honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, así mismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana.

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo.

Dentro del programa institucional contamos con seis objetivos estratégicos:

Objetivo l. Impulsar la calidad de los servicios educativos.

Objetivo 2. Incrementar la cobertura, promover la inclusión y la equidad educativa.

Objetivo 3. Fortalecer la formación integral de las y los estudiantes.

Objetivo 4. Impulsar la ciencia, la tecnología y la innovación

Objetivo 5. Fortalecer la vinculación con los sectores público, social y privado.

Objetivo 6. Administrar los recursos con estricto apego a la Legalidad, actuando con Ética, Honestidad, Honradez, Transparencia y Compromiso; destinando los recursos Humanos, Materiales y Financieros a la satisfacción de necesidades de la comunidad estudiantil.

El presente Código de Conducta establece la forma en que las personas servidoras públicas deben comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelve.

El compromiso de las personas servidoras públicas no se limita solo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también que se comprometan a mantenerlos frente a sus compañeras y compañeros, así como con relación al desempeño de sus funciones.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que las personas servidoras públicas debe conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa mas no limitativa, el cómo debemos conducirnos en el Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca.

II. Misión.

Somos un equipo comprometido con la excelencia educativa, Ofreciendo servicios a nivel licenciatura y posgrado; integrales, certificados, acreditados, que contribuyen a satisfacer las necesidades del entorno regional, nacional e internacional siendo líder en la formación de profesionistas con conciencia humana y de protección al medio ambiente para impulsar el desarrollo del sector social, productivo y de servicios.

III. Visión.

Ser una Institución reconocida al contar con programas educativos flexibles, conocimientos certificados, incorporando estudios de posgrado, movilidad académica y servicios virtuales por su personal desarrollando capital humano con el perfil deseable.

Socialmente Responsable al generar investigación, así como el desarrollo tecnológico sustentable cumpliendo con las normas ambientales.

Competitiva al posicionar al egresado en el sector laboral, evaluando de acuerdo a estándares de desempeño global que satisfaga las necesidades del entorno.

2. Glosario.

I. Código de Conducta: El instrumento deontológico en el que se especifica, de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, aplicaran los Principios Rectores del Servicio Público, Valores y Reglas de Integridad;

II. Código de Ética: El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

III. Contraloría: La Contraloría General del Estado, y

IV. LRA: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

V. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual las personas servidoras públicas manifiestan su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona servidora pública que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, no solo están obligadas al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de alguna otra persona servidora pública, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte de la persona servidora pública, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El lenguaje empleado para la redacción del presente Código de Conducta, deberá interpretarse en sentido igualitario para hombres y mujeres, aun cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia cualquiera, el texto pueda contener una expresión de género o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo con relación a la identidad de género de las personas.

En el Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

II. Los valores de interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y

III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;

b) Valores: Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;

b) Valores: Interés público y cooperación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente Código de Conducta.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;

b) Valores: Interés público, respeto y liderazgo;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico,

respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

a) Principios: Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;

b) Valores: Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancias a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

a) Principios: Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;

b) Valores: Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que las personas servidoras públicas sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

a) Principios: Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;

b) Valores: Interés público, cooperación y liderazgo;

c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;

b) Valores: Respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evitó cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;

b) Valores: Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

8. Con mi trabajo.

I. Generales

a) Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;

2. **Valores:** Interés público y liderazgo;

3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y

4. **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;

2. **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;

3. **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;

4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;

2. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;

3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;

4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

II. **Específicas.**

a) **Actúo con profesionalismo en los procesos de auditoría.**
Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al objeto de las revisiones, verificaciones, inspecciones o auditorías que llevo a cabo;

b) **Desarrollo mis actividades de fiscalización con estricto apego a la normatividad.**
Atiendo los procedimientos de fiscalización e investigación con estricto apego a la normatividad, atendiendo y registrando los incumplimientos y violaciones a las disposiciones jurídicas e integrando con la mayor disciplina los informes y expedientes respectivos;

c) **Resguardo la información bajo mi custodia.**
Asumo la responsabilidad de resguardar los expedientes a mi cargo y atendiendo la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública, proporciono solo aquella información que la norma permite, garantizando la privacidad de la información requerida para el desarrollo de las audiencias;

d) **Desahogo los procedimientos administrativos con legalidad e integridad.**
Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al desahogo de los procedimientos administrativos a mi cargo, evitando cualquier acción que entorpezca o dilate el desahogo de los mismos, o que influya en mi independencia o imparcialidad para mi toma de decisiones;

e) **Realizo las interpretaciones normativas con objetividad.**
Realizo interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados;

f) **Atiendo con diligencia y eficacia las quejas, denuncias y procedimientos.**

Promuevo la atención diligente de las quejas y denuncias recibidas, y que éstas sean atendidas con eficacia, objetividad e imparcialidad, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

g) Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y contratistas de la dependencia.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. **Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;

2. **Valores:** Interés público;

3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y

4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. Los Órganos Internos de Control y sus Enlaces de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su aplicación u observancia.

Las personas servidoras públicas de esta Dependencia se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento. Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca deberán:

a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;

b) Conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y

c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades de las personas servidoras públicas. Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca tienen la responsabilidad de:

a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos del Instituto;

b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y

c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca tiene la responsabilidad de:

a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con las personas servidoras públicas;

b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a las personas servidoras públicas a través de la capacitación;

c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las personas servidoras públicas a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y

d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a las personas servidoras públicas que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Las personas servidoras públicas de del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier

servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pone a su disposición la línea telefónica (228) 8184500 ext. 0 y el correo electrónico: oic_ituc@cgever.gob.mx o bien a través del portal de la Contraloría para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, vía internet a través de la siguiente https://www.veracruz.gob.mx/contraloria/quejas-y-denuncias-3/, estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca que incumplan alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, por acción u omisión, podrán incurrir en una falta administrativa, y serán sancionadas de acuerdo a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

TRANSITORIO

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la página oficial del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca.

Segundo. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente hábil de su publicación.

Tercero. Se abroga el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz el 18 de septiembre del año 2020 con oficio No. CGE/1361/2020 y demás disposiciones que contravengan al presente Código de Conducta.

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Ética y el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.

2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.

3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética o el Código de Conducta de la Institución.

4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones al Código de Ética o el Código de Conducta de la Institución.

5. Evitar cualquier acción u omisión que pueda constituir una conducta antiética o afectar la imagen institucional del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Área de Adscripción:

Fecha y firma: